



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

***Buenaventura (Valle), octubre cuatro (4) del año dos mil veintitrés (2.023).***

*Radicado: 761093110002-2017-000096-00  
Auto Nro. 1091*

*Encontrándose el presente diligenciamiento al despacho y a efectos de dilucidar todo lo concerniente al descuento que actualmente posee la aquí pensionada, el juzgado DISPONE:*

*OFICIAR con destino a la entidad a FINANCRÉDITO con sede en Buenaventura (edificio Atlantis) para que su director, gerente, presidente, administrador y/o representante legal en el término de dos (2) allegue días allegue a esta judicatura toda la documentación que allí repose sobre la solicitud de crédito peticionado, tramitado y desembolsado a nombre de SILVIA BONILLA CAICEDO identificada con numero de cedula 31.376.422 o en su defecto a nombre de LYDA FERNANDA BONILLA HERNANDEZ identificada con cedula de ciudadanía número 66.945.043, incluso de la libranza y título valor o ejecutivo que se debió haber suscrito en tal sentido.*

*Se advierte al destinatario de esta orden que en el evento de hacer caso omiso a la misma el despacho no solo impondrá las sanciones establecidas en el C.G.P., sino también se verá precisado a compulsar copias para que tal conducta sea investigada penalmente por la Fiscalía General de la Nación por presunto fraude a resolución judicial.*

*Por Secretaria líbrese comunicación en tal sentido.*

***NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,***



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.  
JUEZ

Firmado Por:  
William Giovanni Arevalo Mogollon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6cdf587e660fd9683880cbc34778f52b28147074281af22e6f77dbb90331c5**

Documento generado en 04/10/2023 01:16:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**